El Universal.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 298 — MONTEVIDEO, SABADO 26 DE JUNIO DE 1830. — [PRECIO 1 REAL.

☞Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la libreria de la Sra. de Yañez, se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Sabado—S. Juan y S. Pablo.

Sol, sale á las 7h 11m. | Se pone á las 4h 9m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA

Hospital.—Dia 17.

	Hombres.	Mugeres.
El dia anterior	74	15
Entraron	3	
Salieron		
Murieron		
Existen	77	15

EXPOSITOS.

	niños.	niñas
Desde su fundacion	223	204
Murieron	122	118
Rescatados	20	11
Existen	81	75

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	116 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id id.

EXTERIOR.

FRANCIA.

En otro número hemos publicado ya el mensaje del Rey de Francia en la apertura de las Cámaras, y ahora insertamos á continuacion el documento clásico que contiene la respuesta de la Cámara de los Diputados, y que motivó la prorrogacion de la legislatura ó, lo que es lo mismo, la disolucion de la que existia.

Paris, 18 de Marzo.—La gran diputacion de la Cámara de los Diputados encargada de presentar al Rey su Mensage fué recibida en la Sala del Trono.

Los Ministros se hallaban presentes.

La diputacion, comprendiendo los Diputados que se habian reunido sin pertenecer á ella, se componia de 40 miembros: hubiera sido aun mas numerosa si la hora de la recepcion anunciada para el medio dia no se hubiese anticipado.

Habiendo el Señor Marques de Brizé, gran maestro de ceremonias, introducido los Honorables miembros con el ceremonial de estilo, M. Royer-Collard hizó la lectura del siguiente Mensage.

SIRE,

"Vuestros fieles subditos, los diputados de los departamentos reunidos al rededor de vuestro trono han oido con el mas vivo reconocimiento, de vuestros augustos labios el lisongero testimonio de la confianza que vos les dispensais. Dichosos inspirandoos ese sentimiento, Sire, ellos lo justifican por la inviolable fidelidad de la cual vienen á renovaros el homenage mas respetuoso; y ellos sabran justificarlo todavia mas por el leal cumplimiento de sus deberes.

Nos felicitamos con vos, Sire, por los acontecimientos que han consolidado la paz de la Europa, que han afirmado el acuerdo establecido entre voz y vuestros aliados é hicieron cesar en Oriente el azote de la guerra.

"Pueda el desgraciado pueblo, que vuestros generosos socorros libertaron de una destruccion que parecia inevitable, hallar en el porvenir que V. M. le prepara, su independencia, su fuerza y su libertad.

"Nosotros, Sire, dedicamos nuestros votos al buen exito de los cuidados, que vos consagrais, de concierto con vuestros aliados, á la reconciliacion de los Principes de la casa de Braganza. Es un objeto digno de la solicitud de V. M. poner un término á los males que afligen á Portugal, sin atentar al principio sagrado de la legitimidad, no menos inviolable para los Reyes que para los pueblos.

"V. M. habia suspendido los efectos de su resentimiento contra una potencia berberisca: pero juzga no poder diferir por mas tiempo el buscar una reparacion digna por el insulto hecho á su pabellon. Nosotros esperamos con respeto, las comunicaciones que V. M. creerá sin duda necesario dirijimos sobre un asunto que afecta tan grandes intereses. Sire, todas las veces que se trata de defender la dignidad de vuestra corona y de proteger al comercio frances vos podreis contar con el apoyo de vuestro pueblo igualmente que con su valor.

La Cámara se asociará con reconocimiento á las medidas que vos le propongais para mejorar y fijar la suerte de los militares retirados: las leyes que se le presenten sobre el órden judiciario y sobre la administracion tendrán el mismo derecho á su atento exámen.

La reduccion que V. M. nos anuncia en la renta publica es un síntoma cuya gravedad nos aflige; nosotros emplearemos todos nuestros cuidados en la averiguacion de las causas de las dificultades que ella indica.

V. M. há ordenado que se nos presente una ley relativa á la amortizacion y á la deuda pública. La importancia de las cuestiones que encierran esos proyectos, y la obligacion de tener una balanza exacta entre los diversos intereses que se refieren á ella excitarán nuestro cuidado del modo mas solicito. Una organizacion equitativa y habilmente combinada del crédito público será para la Francia un medio poderoso de prosperidad, y para V. M. un nuevo titulo á la gratitud de sus pueblos.

Pero hay una condicion necesaria para el complemento de ese beneficio, y sin la cual quedaria del todo esteril: esta es la seguridad del porvenir; fundamento el mas solido del crédito, y primera necesidad de la industria. Acudiendo á vuestra voz de todos los puntos de vuestro reyno, os traemos, Sire, de todas partes el homenage de un pueblo fiel, conmovido aun de haberos visto como el primero de todos los bienhechores en medio de la beneficencia universal, y que venéra en V. M. el modelo perfecto de todas las virtudes. Sire, ese pueblo ama y respeta vuestra autoridad. Quince años de paz, y de libertad que debe á vuestro augusto hermano y á vos han arraigado profundamente en su corazon el reconocimiento que lo acerca á vuestra real familia: su razon, sazonada por la experiencia y por la libertad de las discusiones, le dice que en materia de autoridad sobre todo, la antiguedad de la posesion es el mas santo de todos los títulos, y que por su dicha tanto como por vuestra gloria es que los siglos han colocado vuestro trono en una region inaccesible á las tempestades. Su conviccion pues está de acuerdo con su deber, para presentarle los derechos sagrados de vuestra corona, como la mas segura garantia de sus libertades, y la integridad de vuestras prerogativas, como necesaria á la conservacion de sus derechos.

Entretanto, Sire, en medio de los sentimientos unanimes de respeto y de afecto con que vuestro pueblo os rodea, se manifiesta en los espiritus una viva inquietud que turba la seguridad que la Francia habia empezado á gozar, altera las fuentes de su prosperidad, y podria, si se prolongase, llegar á ser funesta á su reposo. Nuestra conciencia, nuestro honor, la fidelidad que hemos jurado y que os guardarémos siempre, nos imponen el deber de descubriros la causa.

Sire, la Carta que nosotros debemos á la sabiduria de vuestro augusto predecesor y cuyo beneficio V. M. tiene la firme voluntad de consolidar, consagra como un derecho la intervencion del pais en la deliberacion de los intereses públicos. Esta intervencion debia ser, como efectivamente lo es, indirecta, sabiamente medida, circunscripta en límites exactamente trazados, y que nosotros no sufrirémos que se ose traspasarlos: pero ella es positiva en su resultado, porque hace, del concurso permanente de las miras políticas de vuestro gobierno con los votos de vuestro pueblo, la indispensable condicion de la marcha regular de los negocios públicos. Sire, nuestra lealtad, nuestro desinteres nos condenan á deciros que ese concurso no existe mas.

Una injusta desconfianza de los sentimientos y de la razon de la Francia, es hoy el pensamiento fundamental de la administracion.— Vuestro pueblo se aflige, porque aquel pensamiento es injurioso para él; y se inquieta, porque es amenazante á sus libertades.

Esta desconfianza no seria capaz de acercarse á vuestro noble corazon. No, Sire, *la Francia está tan distante de querer la anarquia, como vos el despotismo.* Ella es digna de que vos confiera

en su lealtad, como ella confia en vuestras promesas.

Entre aquellos que no conocen una nacion tan circunspecta, tan fiel, y nosotros que, con una conviccion profunda venimos á deponer en vuestro seno los dolores de todo un pueblo, zelöso de la estimacion y de la confianza de su Rey, que la alta sabiduria de V. M. pronuncie. Sus reales prerrogativas han colocado en sus manos los medios de asegurar entre los poderes del Estado, esa armonia constitucional, primera y necesaria condicion de la fuerza del trono, y de la grandeza de la Francia."

El Rey pareció escuchar con atencion ésta importante comunicacion, leida por él honorable presidente de la cámara con una voz firme y grave.

S. M. respondió :—

"*Señores*,—He oido el mensaje que me presentais en nombre de la cámara de los diputados. Yo tenia derecho para contar con la concurrencia de las dos cámaras para hacer todo el bien que meditaba ; pero mi corazon se aflige viendo á los diputados de los departamentos declarar que, de su parte, no existe esa concurrencia.

"*Señores*,—Yo he anunciado mis resoluciones en mi discurso á la apertura de la sesion. Esas resoluciones son invariables; el interes de mi pueblo me impide apartarme de ellas.

"Mis ministros os harán conocer mis intenciones."

Los Señores diputados se retiraron en silencio.

COLOMBIA.

Bases de la nueva Constitucion.

Art. 1. La integridad de la República se confirma tal como fué establecida por la ley fundamental de 1819.

2. Su gobierno será indivisible, popular, representativo y electivo.

3. El egercicio del poder supremo será repartido siempre entre los ramos legislativo, egecutivo y judiciario.

4. El poder legislativo residirá en el congreso, compuesto de un senado y de una cámara de RR., cuyos actos deberán recibir la sancion del P. E.

5. El P. L. jamas se delegará á una persona ó á una corporacion.

6. El P. E. residirá en un presidente de la República, y se egercerá necesariamente con la intervencion de ministros secretarios de Estado.

7. Un consejo de Estado ayudará al Presidente en los negocios mas importantes de su administracion.

8. La justicia será administrada por tribunales ó judicaturas, cuyas formaciones serán del todo independientes.

9. Para la comodidad del gobierno de la República, el territorio será dividido en departamentos, provincias, cantones y parroquias.

10. Se establecerán cámaras de distrito con facultad de deliberar sobre todos los negocios municipales y locales de los departamentos, y de representar al gobierno todo lo que pueda concernir á los intereses generales de la República.

11. Todo departamento cuya poblacion, riquezas ú otras circunstancias sean suficientes para sostener un establecimiento de esta naturaleza con beneficio, tendrá una cámara de distrito.

12. Todo departamento que, en razon de su poca poblacion, no pueda sostener este establecimiento con beneficio público, será unido para este objeto al departamento vecino.

13. El término de servicios de las personas electas será prolongado, por evitar los inconvenientes que resultan de cambios frecuentes en los altos funcionarios y tambien en las renovaciones de sus elecciones.

14. Ningun poder, ó magistrado tendrá una autoridad ilimitada, ó que no sea acordada por la constitucion.

17. La religion católica apostolica romana es la religion del Estado. El gobierno ejercerá el derecho de patronato de la iglesia colombiana. No se permitirá el ejercicio de ninguna otra religion.

18. La constitucion garantiza la seguridad personal, el derecho de propiedad, igualdad ante la ley, la libertad de imprenta, la libertad de profesion, y el derecho de peticion.

Nueva York 20 de Marzo.

Por un buque llegado de Cartagena á este puerto sabemos que aunque el general Monlillo pagó á sus oficiales, ellos se sublevaron pasandose al general Paez. Se están armando con mucha actividad cañoneras que se supone sean destinadas á transportar las tropas á Cartagena. Los soldados manifiestan el mayor descontento por el atraso de sus pagos.

MEJICO.

El general Teran, ministro de la guerra, vá encargado de una mision á Tejas, en consecuencia de los continuos rumores que llegan al gobierno sobre las pretensiones y proyectos de los norte-americanos.

AMERICA CENTRAL.

La legislatura federal convocada para el 15 de Diciembre no se reunió, y se trabajaba en conseguir que se reuniese para el 15 de Enero. La penuria del erario y la rivalidad de los estados hacen sentir cada dia mas la ventaja del proyecto de una confederacion en la cual todos los estados serán totalmente independientes y sin otro gobierno general que una *Dieta* encargada de dirigir los negocios esteriores. Se dice que esta medida prevalecerá al fin, no obstante que puede haber cuestion sobre el nombramiento de presidente, que será Valle, porque Morazan ha perdido mucho en la opinion aun de los malos, puesto que tiraniza á todo el mundo.

San Salvador, que despues de la revolucion y aun antes, era el foco de la anarquia, presenta hoy el fenómeno de la regularidad en todos los ramos de su administracion. Las cartas de este estado hacen conocer las escandalosas depredaciones de que Guatemala es el teatro. Aquel es el único estado que ofrece seguridad alguna, y cuyo comercio por sus puertos del sud prospera visiblemente, no obstante que la guerra ha pesado casi constantemente sobre él.

La república de Chile ha mandado retirar á sus cónsules de la América Central y reusa reconocer al gobierno actual, *á causa de su inmoralidad* :—asi se espresa.

El estado de Nicaragua se halla en la mas espantosa anarquia, y completamente arruinado por los desórdenes que reinan en él. Este estado es gobernado por un júven guatemalaño nombrado Goyena de costumbres corrompidas que se divierte en mandar poner hierros á los hombres y hacerlos echar asi en el Lago. Es inaudito todo lo que escriben de este bérbaro.

Costa Rica (*) es el único estado del mar Pacifico, que, por su distancia y las constumbres de sus habitantes, se preserva del incendio general de esta triste república. El general La Mar, desterrado del Peru, y que ha buscado un asilo en Costa Rica, hace los mayores elogios de este estado y de los hombres que lo administran.

(*Gaceta Mercantil de B. A.*)

(*) *Equivocadamente se anunció en uno de los números anteriores que este estado ardia en la guerra civil.*

REPUBLICA ARGENTINA.

Tucuman Mayo de 1830.

Despues de la lucha gloriosa que emprendieron las provincias argentinas para sacudir el ominoso yugo en que habia gemido por el periodo de trecientos años, y despues de sus inmensos sacrificios por arribar al término de su felicidad, tienen hoy el sentimiento de ver inutilizados sus esfuerzos y de tocar subsistentes las mismas causas, que por el espacio de 20 años las alejaron del objeto constante de sus votos. Dociles en todo tiempo al grito imperioso de la razon y no aspirando sino al bien, ellas buscaban ansiosas el momento de hacer cesar sus desgracias ; y cuando se lisongeaban de alcanzarlo lo han visto desaparecer por las maquinaciones de algunos génios funestos, que empapados en la idea de su engrandecimiento, han hollado los mas sagrados derechos de los pueblos, por llevar adelante innobles aspiraciones, y establecer sobre la ruina de sus conciudadanos un imperio de fierro.

Los últimos acontecimientos de la república han comprobado esta verdad, y los pueblos han visto elevarse de la nada un segundo Atila, que dominado del feroz espiritu de conquista, se complacia en las desgracias de sus compatriotas. Sin otra investidura pública, que la que le dieron sus criminales exesos; se constituyó el azote de su patria, y despreciando las leyes mas sagradas, y los respetos de una autoridad creada por la libre voluntad de los pueblos, intentó arrogarse el derecho de sujetar las provincias, y regirlas segun su absoluto capricho. Atropellando las mas preciosas garantias del ciudadano, y profanando lo mas sagrado, se le ha visto entregarse á todos los excesos de su loco furor; arrastrar al patibulo victimas inocentes, empaparse en sus angustias, cebarse en sus fortunas, y autorizar la mas escandalosa inmoralidad. La edad, ni el sexo estuvieron al abrigo de sus criminales atentados, y su nombre solo era el terror de los pueblos que sufrian su dominacion. No satisfecho con ejecutar por si mismo toda clase de crimenes, ha llevado su sistema mas adelante, y concediendo entre sus tropas un asilo á los malvados, hacia de ellos otros tantos instrumentos de su ferocidad, que al ejemplo de su gefe hacian estremecer los pueblos, y degradaban el nombre americano.

En este ligero bosquejo conocerá el Exmo. señor gobernador de Buenos Ayres, que solo se trata de D. Facundo Quiroga, que habiendo enrojecido con la sangre de tantas ilustres victimas las provincias de Cuyo, Rioja, Catamarca y Tucuman, hoy goza tranquilo en ese ilustre pueblo, de un asilo que solo debe concederse á los desgraciados, y en manera alguna á los grandes criminales. Los pueblos que han gemido por sus excesos, y los ciudadanos ya proscriptos por su furor, ya errantes por huir de su ferocidad, tienen un derecho á pedir su juzgamiento, y que responda ante un tribunal imparcial, formado de diputados de las provincias, de los crimenes que ha cometido, y en este acto imponente, se presentará un freno á los grandes ambiciosos que les obligue en lo sucesivo á respetar las leyes y los derechos públicos y privados.

Al reclamar el gobierno del Tucuman del Exmo. de Buenos Ayres la persona de D. Facundo Quiroga, no desconoce la especiosa razon que puede oponersele, fundada en las leyes internacionales, que prohiben entregarse los criminales sin un pacto antecedente, que estipule mutuos deberes en este respecto ; ni tampoco el que se intente hacer valer en favor de ese monstruo, las que solo fueron establecidas por las naciones cultas en favor de los desgraciados.. Mas como las leyes de asilo no puedan favorecer á los grandes crimenes, tales como los que han marcado la vida pública de Quiroga, y aquellas no puedan tener efecto cuando la reclamacion tiene por único objeto la seguridad pública, revindicacion de los derechos mas sagrados de los pueblos, es de esperarse con fundamento que el Exmo. Gobierno de Buenos

Ayres, haciendo la distincion necesaria en el presente caso, defiera á esta indicacion, y penetrado de la justicia con que se reclama la persona de un gran criminal, y el interesante objeto que se tiene en mira al hacerla, lo despache bajo segura escolta á disposicion del Exmo. Gobierno de Córdoba, en cuya capital, por el voto de esta provincia, debe establecerse el tribunal nacional que prenuncie su fallo, contra el enemigo de la tranquilidad de los pueblos argentinos, y el destructor de su patria-

Al hacer tan justa reclamacion, se promete el infrascripto que S. E. no la considerará como el resultado de miras mezquinas, y de sentimientos innobles. En manera alguna Exmo. Sr.: ella es exigida imperiosamente por el decoro de nuestra cara patria, por la tranquilidad futura de la República, y por el honor del nombre argentino. El mismo gobierno à quien se dirige, debe interesarse en la ejecucion de una medida que le salvará de compromisos por el asilo que ha concedido á ese monstruo, y en su deferencia hará sentir, cuanto pesan en su consideracion las ofensas hechas á los pueblos de la República, y cuanto respeto le merecen los derechos públicos. En este convencimiento, y afianzado en las relaciones amistosas que se han protestado ambos gobiernos, descansa el del Tucuman que no será desoida su reclamacion por el Exmo. de Buenos Ayres, á quien se honra en ofrecer nuevamente las consideraciones de su justo aprecio.

MANUEL BERDIA.
Juan Nepomuceno Ximenes,
Secretario en comision.

Exmo. Sr. gobernador y capitan general de Buenos Ayres.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

DECRETO.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Junio 25 *de* 1830.

Habiendo cesado los motivos que impulsaron á S. E. el Sr. Gobernador Provisorio del Estado á delegar el mando en sus ministros: el Gobierno Delegado ha acordado y decreta:

Art. 1. Queda sin efecto el decreto del Poder Ejecutivo del dia 5 del presente mes de Junio, y en posesion del Gobierno Provisorio el Exmo. Sr. Brigadier General D. Juan Antonio Lavalleja.

2. Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Juan Francisco Giró.
Pedro Lenguas.
Roman Acha.

DECRETO.

Montevideo, Junio 25 *de* 1830.

No existiendo ya los motivos que el Gobierno Provisorio ha tenido en vista para restringir temporariamente la libertad de la prensa, el Gobierno Delegado ha acordado y decreta:

Art. 1. Queda revocado el decreto del dia 4 del presente mes de Junio y restablecida la libertad de imprenta á su uso legal.

2. Comuníquese á quienes corresponda, y dése al Registro Oficial.

Juan Francisco Giró.
Pedro Lenguas.
Roman Acha.

SALA DE REPRESENTANTES.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1. El Poder Ejecutivo impetrará de la silla apostólica separe este Estado de la diocesis de Buenos Ayres, lo erija en obispado y en catedral la iglesia de la capital.

2. Se presentará para obispo al eclesiástico que nombrará la Asamblea General de una lista de tres, que dichò poder exigirá del clero adscripto especialmente al servicio espiritual de sus habitantès.

3. La citacion del clero al efecto se hará por el vicario eclesiástico y en lo sucesivo por el gobernador de la diocesis á los quince dias despùes que se hallase la sede vacante.

4. La eleccion se hará por votos secretos en la iglesia principal al mes siguiente á la citacion.

5. La Asamblea General acordará en tiempo oportuno los gastos del culto y congrua de sus ministros.

6. Comuníquese &c. —— *Llambi.—Vazquez de Ledesma.—Nuñez.—Echeverriarza.—Barreyro.*

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, JUNIO 25 DE 1830.

SALA DE REPRESENTANTES.

La Honorable Asamblea en la sesion de la noche de ayer ha decretado que la Constitucion politica del Estado sea jurada simultaneamente en todos los Departamentos de la República el dia 18 del proximo mes de Julio.

En la misma sesion el Sr. Diputado Urtubey hizo mocion para que se mandase al Poder Ejecutivo causar al Sr. Juez de lo Civil Dr. D. Joaquin Campana por infracciones de leyes, de que instruirian unos documentos que en aquel acto hizo pasar á manos del Secretario; la mocion fue apoyada y se remitió á una comision especial.

Tenemos en nuestro poder papeles de Francia que alcanzan hasta el 2 de Mayo. Entre varias noticias que contienen de los diferentes paises de Europa, y que irémos extractando en los números siguientes, hallamos en un diario de Paris de aquella fecha, la de la muerte del Rey de Inglaterra Jorge IV. El Duque de Clarence es el heredero presuntivo del trono. Se supone que el Ministerio del Duque de Wellington claudicará en aquel caso.

Parece que se ha concluido una alianza ofensiva y defensiva entre las potencias berberiscas, Marruecos, Argel, Tunez y Tripoli. La expedicion francesa debia dar la vela el 10 de Mayo. Otros periódicos anuncian que en consecuencia de aquel tratado el general Bourmont pedia uno refuerzo de 20,000 hombres.

POST SCRIPTUM.

El *Journal du Commerce* del 2 de Mayo á la tarde, pone en duda la exactitud de la noticia de la muerte del Rey de Inglaterra anunciada por la mañana en otro diario, fundandose en la demasiada prontitud con que debia haber llegado aquella noticia desde Londres para poder saberse en Paris en la mañana de aquel dia, pero asegura que los últimos boletines de Londres decian ser muy alarmante el estado de la salud del rey en el dia 29 de Abril.


MARITIMA.


ENTRADAS.

Corbeta de guerra inglesa *Eden*, de regreso de hacer aguada.

Bergantin de guerra ingles *Algerine*, de Buenos Ayres.

Bergantin goleta argentino *Carolina*, capitan Sheafe, de Buenos Ayres.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Decima Funcion de la Tercera Temporada.

DOMINGO, 27 DE JUNIO,

Se representarà la acreditada tragedia en 5 actos, titulada

SANCHO ORTIZ DE LAS ROELAS.

Cuya parte ejecutará el Sr. Juan Casa-cuberta; y la del Rey, el Sr. Gonzales: habiendo sido repartidos los demas personages entre las partes principales de la compañia.

En seguida, se presentará por primera vez en este teatro, una Señora italiana, y llenará un buen intermedio de Bayle; terminando la funcion con una graciosa pantomima baylable, dirigida por el Sr. Chearini, y ejecutada por este, su familia, y el Sr. Villarino; cuyo titulo es,

EL BOTICARIO BURLADO.

A las 7 en punto.

SE VENDE

UN negro bosal, jóven, robusto para todo trabajo, y sin vicios. Quien quiera comprarlo vease en la calle del Porton viejo, No. 131. J. 26 3p.

SE VENDE

UN carreton bueno: quien quiera comprarlo vease con su dueño D. Gregorio Berdon, que vive en la calle de San Juan No. 152. Junio 26 3p

SE DESEA SABER

CUANDO se efectuará la Rifa de un escritorio con estuche de Señoras, que hay meses que una persona natural de Italia anduvo vendiendo cédulas por las casas para dicha rifa á razon de 4 reales, y no se ba sabido aun por los papeles públicos ni por otro medio el resultado de ella. Junio 26 3p

PARA EL RIO GRANDE.

SALDRA dentro de cuatro dias el bergantin goleta argentino CAROLINA, su capitan Sheafe; es forrado y clavado en cobre y de primera marcha. Admite flete y pasageros para los que tiene buenas comodidades.—Ocúrrase á su consignatario D. DIEGO NOBLE. Junio 26

AVISO.

SE pretende saber el paradero actual de D. Adolfo Durossaire, de nacion frances, para entregarle unos documentos de interes.—Se cree que existe en alguno pueblo de las Provincias Argentinas. El que tenga cualquier conocimiento de este particular le hará un servicio favorable al mismo haciendolo saber en la imprenta del diario *Universal.*

Junio 26 3p

SE DESEA COMPRAR

LOS números siguientes del *Universal,* cuya edicion se ha concluido; á saber,—7, 8, 19, 37, 38, 88, 89, 94, 114, 139, 152, 153, 162, 179, 202, 204, 246, 248, 250, 259, 261. La persona que quiera vender todos ó algunos de ellos, ocurra á la oficina de esta imprenta, donde se le dirá quien los necesita.

J. 26, 3p.

CONSULADO BRASILEIRO.
Montevideo, 21 *de Junho* 1830.

O Consul do Imperio do Brasil fáz público a todo o individuo subdito de sua Naçaó, é aquelles que estejaó nas circunstancias de gozar do foro de cidadaó do Imperio residentes n'este Estado Oriental do Uruguay, hajaó de comparecer n'este Consulado, ou em Maldonado perante o respectivo Vice-Consul, á fim de se matricolarem o mais breve possivel.

25 9p GONÇALO GOMEZ DE MELLO.

REMATE.

POR JUAN JOSE RUIZ.

(En su casa No. 33 calle de San Miguel.)

El Miercoles 30 del corriente, se venderán por la mas alta postura que ofrecieren, multitud de éfectos ingleses y franceses para tiendas, llegados ultimamente de Europa.

A las 10½ en punto.

SE VENDEN

SEPARADAS ó juntas, por precio comodo las dos casitas modernas que pertenecieron al finado D. Felipe Perez, en la calle de S. Vicente No. 4 y 6, hallandose la tasacion en poder del encargado para su venta D. Vicente Gonzalez Vallejo, calle de San Luis No. 28.

Junio 25 6p

VENTA

EN el almacen de D. Jorge de las Carreras, calle de San Juan No. 35, hay de venta billetes y medios billetes de loteria, que se juega en el Rio Janeiro á fines del mes de Julio; el costo de un billete es 25 pesos y del medio $12\frac{1}{2}$ pesos: los premios son desde 25 pesos hasta 25,000 pesos en los billetes, y en los medios en proporcion. Junio 22 3p

AVISO.

EN la tienda del Sr. Malter, calle del Porton No. 119, se hallan de venta las obras nuevas recien llegadas, que se titulan—

Manual del Abogado Americano ú código preparativo de las leyes Americanas, en dos tomos.

Memorias de un joven Jesuita ó la conjuracion de Montrouge, 2 tomos.

Compendio ó ensayo historico sobre la revolución del Paraguay, en 1 tomo.

Lecciones de la medicina legal, con láminas en 2 tomos.

Tratado de Fisica Experimental, por J. B. Biot, en 4 tomos con láminas.

Junio 25 3p

AVISO.

EL Lunes 21 del corriente, ha de sentenciarse en juicio público la causa seguida contra el negro Juan Cicalde, por [illegible] otro llamado Tomas, esclavo de D. Juan Machado, cuyo acto tendrá principio á las 10 de la mañana; y lo aviso al público por disposicion del Sr. Juez del Crimen.—Montevideo, Junio 23 de 1830. PELAEZ.

SE VENDE

UNA negra medio bozal de 13 á 14 años de edad, sin vicio alguno conocido, por razon de necesitarse una que sepa planchar:—quien quiera comprarla ocurra frente al Baño de los Padres No. 145. Junio 25 12p

AVISO.

EL Sabado 26 del corriente ha de sentenciarse en juicio público la causa seguida contra Narciso Colman por la muerte de Don Ramon Perez, cuyo acto dará principio á las 10 de la mañana: y lo aviso al público por disposicion del Sr. Juez del Crimen. Montevideo, 22 de Junio de 1830. PELAEZ.

AVISO.

HAY de venta en la tienda de D. Luis Baena, calle de San Gabriel No 92. los articulos siguientes:

Una porcion de obras interesantes
Abanicos de todas clases muy finos
Velos y pañuelos de punto negros
Vestidos de merino, cachemir y razo
Pañuelos de id. y de cachemir de lana
Chales de tisú de mucho gusto
Merinos en pieza
Un elegante surtido de perfumeria
Flores artificiales y otros articulos

Junio 23 13

AVISO AL PUBLICO.

DE órden superior se saca á remate por el término de un año la venta del Papel Sellado. Los individuos que la soliciten podrán presentar sus propuestas cerradas en esta Colecturia General, hasta el 30 del entrante mes de Julio, en el que se abrirán á las 12 del dia; y se elevarán al Superior Gobierno para su aprobacion. Las condiciones bajo las cuales debe celebrarse dicho remate se tendrán de manifiesto en la oficina de esta Colecturia.—Montevideo, Junio 19 de 1830.

Bartolomé Domingo Viauqui,
Escribano de Aduana y Registros.

SE VENDE

CAL de superior calidad en la calera de Martinez; el que gustase comprarla en aquel destino se le dará á $7\frac{1}{2}$ reales, siempre que exceda de cien fanegas la compra. En la tienda No. 66 calle de San Pedro se podrá tratar. Junio 23 3p

PARA LA HABANA.

EL bergantin americano ULTIMO, puede tomar algunos pasageros para los cuales tiene muy buenas comodidades; está cargando en Buenos Ayres y estara en este puerto dentro de 20 dias. Los SS. que quieran ir de pasage, pueden ocurrir á su consignatario D. DIEGO NOBLE. Junio 23 3p

FLETE ó PASAGE PARA BALTIMORE.

EL nuevo, famoso y velero bergantin americano HARRIET, se despachará dentro de pocos dias para dicho destino, puede tomar algun flete y pasageros, para los cuales tiene excelentes comodidades. Los SS. que se intéresen en uno ú otro, pueden ocurrir á su consignatario D. DIEGO NOBLE.

Junio 23 3p

PARA EL RIO JANEIRO.

EL hermoso y muy velero bergantin ingles NANCY, del porte de 160 toneladas, forrado en cobre, saldrá dentro de cuatro dias:—admite carga y pasageros. Los Srs. que gusten cargar pueden verse con sus consignatarios BERTRAM, LE BRETON y Ca.

Junio 22 3p

PARA FALMOUTH.

EL hermoso y muy velero bergantin ingles VOLUNA, su capitan David Mathias del porte de 330 toneladas, forrado y clavado en cobre, saldrá al fin del entrante mes: tiene una espaciosa cámara y comodidades para pasageros. Para tratar pueden verse con BERTRAM, LE BRETON y Ca. Junio 22

PARA PAISANDU EN DERECHURA.

SALDRA dentro de seis dias la acreditada balandra nacional FELICIANA, patron José Castillos; admite carga y pasageros.—Los SS. que gusten de uno ú otro, podrán tratar con el mismo patron en el muelle ú abordo, ó con D. Miguel de Montestrugue.

Junio 21 3p

PARA LA BAHIA DE TODOS SANTOS.

SALDRA el muy velero bergantin goleta sardo AMABLE, á fines del presente mes. Admite alguna carga de poco volumen, y pasageros para los que tiene excelentes comodidades. Los que gusten podrán ocurrir á la calle de San Carlos No. 54, donde se despacha, ó a su capitan D. Juan Compiano.

Junio 21 3p

PARA PAISANDU Y SALTO.

SALDRA para la semana entrante la balandra nacional CARMEN; admite carga y pasageros para dicho destino. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, véanse en casa de Don *Zenon Garcia de Zuñiga*, calle de San Miguel No. 81, ó con su patron al lado.

Junio 18 3p

SE FLETA PARA CUALQUIER PUERTO DE EUROPA.

EL muy velero y hermoso bergantin ingles SHANNON, de porte de 219 toneladas. Los SS. que quieran fletarlo pueden verse con el capitan abordo ó en el almacen naval de Don ROQUE SMITH. Junio 17 3p

PARA EL HAVRE DE GRACIA.

SALDRA precisamente de Buenos Ayres para dicho destino el muy velero y hermoso bergantin frances *Prosper*, su capitan Darlan, que ya tiene su cárga contratada. Este barco tiene las mejores comodidades para pasageros; las personas que quieran aprovechar esta oportunidad podrán verse con los Señores LARREA, HERMANOS y CA., calle de San Luis No. 13. J. 15 15p

SE FLETA PARA ANTVERPIA.

EL hermoso y muy velero bergantin ingles DOS HERMANAS. su capitan Juan Tomas, tiene parte de su carga contratada y saldrá sin demora alguna. Los Señores que quieran cargar en él, pueden verse con BERTRAM, LE BRETON y Ca. ó con el capitan abordo. junio 9 3p

AVISO.

LOS acreedores á los bienes del finado Don Juan Juan Bautista Arezo (a) Gorite, pueden presentar sus acciones al albacea de su viuda el presbítero D. Francisco Rodriguez, que vive en la Concepcion de Minas.

Junio 22 3p

AVISO.

En la oficina de esta imprenta se vende á un precio equitativo el compendio gramatical de la lengua Española compuesto para el uso de la juventud americana por D. José Catala Codina institutor y director de las escuelas de enseñanza mutua de esta Ciudad, corregido aumentado y recompendiado por el mismo autor, conforme al nuevo metodo de enseñar las lenguas por juicios, sentencias ó propocisiones: contiene al fin un sumario de exercicios practicos etimolojicos, y otro de proposiciones analizadas. M 11. 15p.

RIFA

DE cuatro pianos, uno de ellos con cilindros, tasados en 1,250 pesos, á 2 reales la cédula. Se rifarán en cuatro suertes distintas, y se hallan cédulas de venta en la casa de Don Juan Nin, en la tienda de Don Ramon Nieto, en la de Don Francisco Cortinas, en la de Don Juan Lloveras, en la de Don Carlos Mackinnon y en la de Don Rafael Fernandez.

Junio 18 9p

Aviso oficial, para inteligencia del Comercio.

EN consecuencia de una comunicacion que me hizo, con data de 19 del corriente, el Ministro y Secretario de Estado de los negocios de marina, tócame prevenir al Sr. D. Nicolas Herrera, encargado de negocios del Estado Oriental del Uruguay, que todas las embarcaciones mercantes de su nacion que entrasen de noche en este puerto, deben fijar en uno de sus palos una linterna, como señal para poderse distinguir, por la fortaleza de registro, su direccion y anclage, verificarse las visitas, y ponerse abordo el guarda de estilo. Esta medida ya estaba en práctica en este puerto desde 1811, y fué últimamente interrumpida. Haciendo esta comunicacion al Sr. D. Nicolas Herrera, para que de su parte dé las providencias necesarias, aprovecho esta ocasion para renovarle las protestas de mi estimacion y obsequio.—Palacio del Rio de Janeiro, en 23 de Abril de 1830.—*Miguel Calmon du Pin y Almeyda.*—Está conforme,—*Herrera.* J. 7—15p.

AVISO.

EN la casa del finado Cardoso en la Plaza, se alquilan tres piezas interiores de alto, con cocina, algibe, &c. y en la calle de San Pedro tres piezas igualmente de alto. como para hombres solos. En esta imprenta darán razon. Junio 22 3p

AVISO INTERESANTE.

EN la casa de los SS. HALL, DUTTON y Ca. hay de venta los siguientes:

Anclas y anclotes
Cadenas de fierro
Chapas de cobre para forrar buques
Clavos de id. para id. id.
Hoja de lata
Cujas y camas de fierro y bronce
Carbon de piedra
Espadas finas
Relojes de plata
Azucar y fariña
Pasto en fardos
Y otros utensilos para acomodor mulas abordo.

Junio 16 3p

SE VENDEN,

RETRATOS de los Generales Paz, Dorrego y Quiroga en la libreria, recien abierta en la calle de San Pedro, casa del señor Correa. J 14

AVISO INTERESANTE.

SE vende una casa nueva en la calle de San Carlos No. 145, con $12\frac{3}{4}$ varas de frente y 50 varas de fondo; tiene una excelente sala, un cuarto á la calle y nueve piezas en lo interior. Véase con su dueño D. Juan Luis Darby, en su casa No. 137 de la misma calle.

Junio 16 6p

AVISO IMPORTANTE.

SE necesita tomar á reditos 500 pesos metálico ó 3,000 en papel, por un año para devolverlos en la misma moneda con las seguridades necesarias. En la calle de San Pedro No 230 daran razon. Junio 22 3p